



INSTRUCCIONES SOBRE SERVICIOS MÍNIMOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES CON MOTIVO DE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2017 DE 12 A 13 HORAS.

En relación con la huelga convocada para el día 8 de marzo, de 12 a 13 horas, que afecta al personal docente y no docente de los centros educativos desde las 12:00 horas hasta las 13:00 horas del próximo día 8 de marzo de 2017, le comunico que deberá seguir las siguientes instrucciones para un correcto desarrollo del servicio durante la misma:

PRIMERA. Los servicios mínimos establecidos para la Consejería de Educación y Universidades fueron negociados sin acuerdo entre la Administración y el Comité de Huelga el pasado viernes, 3 de marzo, y se harán públicos el día 7 de marzo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Para la designación del personal docente de servicios mínimos se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Dirección del centro elaborará un listado alfabético (por apellidos y nombre) de todos los profesores del centro, excluyendo al personal de baja y directivos predeterminados por el Decreto. Dicha lista comenzará por la letra **J**, de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 16 de mayo de 2016. En caso de empate se situarán en primer lugar los profesores más antiguos en el centro.
2. Si en el centro se imparten diferentes enseñanzas los servicios mínimos en cada una de ellas se cubrirán según el orden en que dichas enseñanzas se citan en el decreto.
3. Se recorrerá la lista hasta encontrar los primeros profesores que impartan docencia en la enseñanza de que se trate, quedando asignados para los servicios mínimos por las mismas y excluidos para las siguientes.
4. A cada trabajador seleccionado se le notificará fehacientemente su designación como personal en servicios mínimos para el día 9 de marzo.

TERCERA. Para el personal de administración y servicios se seguirá el mismo criterio alfabético del subapartado 1 de la anterior instrucción. Igualmente serán notificados de modo fehaciente.

CUARTA. El Director, en el ejercicio de sus funciones garantizará el funcionamiento del centro durante la jornada escolar, resolviendo las situaciones imprevistas según criterios de buena gestión.





QUINTA. El día 7 de marzo, antes de las 14 horas, la Dirección del centro deberá comunicar a esta Dirección General la lista del personal designado para cubrir los servicios mínimos. Para ello utilizará, en el Portal Educativo Educarm, panel privado del Equipo Directivo y PAS, la *"aplicación informática de comunicación de servicios mínimos de personal docente y PAS"*.

SEXTA. El día 8 de marzo la Dirección del centro realizará un control de ausencias a las 12'30h, notificando a esta Dirección General, a las 13h, la relación del personal ausente durante el periodo de la huelga.

El procedimiento de comunicación será a través del Portal Educativo Educarm, panel privado del Equipo Directivo y PAS, la *"aplicación informática de comunicación de ausencias de personal docente y PAS"*. Estas comunicaciones así como los datos estadísticos de la huelga serán remitidas exclusivamente a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

SÉPTIMA. Cualquier incidencia destacable producida en el centro en relación con la convocatoria de huelga y su desarrollo serán inmediatamente notificadas a la siguiente dirección de correo electrónico: spd_huelgas@murciaeduca.es

OCTAVA. Con posterioridad, y una vez comprobada la causa de la ausencia del día 8 de marzo de 2017, los trabajadores afectados se incluirán en el parte mensual de faltas correspondiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Enrique Ujaldón Benítez
(Firmado Electrónicamente)





ANEXO I **(Huelga_9_03_2017)**

CENTROS EDUCATIVOS:

Escuelas Infantiles de cero a tres años:

Dirección, ordenanza, cocinero/a, limpiador/a y un/a educador/a por unidad.

Escuelas Infantiles de tres a seis años:

Dirección, ordenanza y los siguientes maestros/as:

- Hasta 5 unidades: 2.
- 6 o más unidades: 3.

Colegios de Educación Infantil y Primaria:

Dirección, jefatura de estudios, ordenanza y los siguientes maestros/as:

- De 4 a 9 unidades: 2.
- De 10 a 18 unidades: 4.
- Más de 18 unidades: 6.

Para atender el servicio de comedor un/a profesor/a responsable de comedor y un/a cocinero/a si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos.

En caso de existir aula abierta se contará además con un/a auxiliar técnico educativo (ATE) y un/a maestro/a de pedagogía terapéutica (PT) o maestro/a de audición y lenguaje (AL).

Colegios Rurales Agrupados:

Dirección, jefatura de estudios, ordenanza y los siguientes maestros/as:

- De 4 a 9 unidades: 2.
- De 10 a 18 unidades: 4.
- Más de 18 unidades: 6.

Colegios de Educación Especial:

- CEE Eusebio Martínez (Alcantarilla): 5 puestos de trabajo (dirección, jefatura de estudios, maestro/a y auxiliar técnico educativo (ATE)).
- CEE Primitiva López (Cartagena): 17 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios, maestro/a, ayudante técnico sanitario (ATS) y ATE).
- CEE Las Boqueras (Murcia): 3 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios, maestro/a y ATE).
- CEE Enrique Viviente (La Unión): 3 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios, maestro/a y ATE).





- CEE Ascruz (Caravaca): 23 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios, maestro/a, ATS, ATE, cocinero/a y limpiador/a).
- CEE Pilar Soubrier (Lorca): 33 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios, maestro/a, ATS, ATE, cocinero/a y limpiador/a).
- CEE Pérez Urruti (Churra): 17 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios, maestro/a, ATS y ATE).
- CEE Cristo de la Misericordia (Murcia): 13 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios, ATS y ATE).

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:

Director/a, Jefe/a de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros/as y profesores/as:

- Educación Infantil y Primaria:
 - De 4 a 9 unidades: 2 maestros/as.
 - De 10 a 18 unidades: 4 maestros/as.
 - Más de 18 unidades: 6 maestros/as.
- ESO:
 - Hasta 8 grupos: 1 profesor/a.
 - De 9 a 17 grupos: 2 profesores/as.
 - Más de 17 grupos: 3 profesores/as.

Para atender el servicio de comedor un/a cocinero/a si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos y profesor/a responsable de comedor.

Institutos de Enseñanza Secundaria:

Dirección, jefatura de estudios, ordenanza y los siguientes profesores/as:

- De 4 a 8 grupos: 1.
- De 9 a 17 grupos: 2.
- Más de 17 grupos: 3.

En caso de existir aula abierta se contará además con un/a auxiliar técnico educativo (ATE) y un/a maestro/a de pedagogía terapéutica (PT) o maestro/a de audición y lenguaje (AL).

Centros de Educación de Adultos:

Dirección, jefatura de estudios, ordenanza y un/a profesor/a:

Centros Integrados de Formación Profesional:

Dirección, jefatura de estudios, ordenanza y un/a profesor/a.

Escuelas Oficiales de Idiomas:





Dirección, jefatura de estudios, ordenanza y un/a profesor/a.

Conservatorios de Música y Danza:

Dirección, jefatura de estudios, ordenanza y el 15% del profesorado.

Escuela de Arte:

Dirección, jefatura de estudios, ordenanza y un/a profesor/a.

Conservatorio Superior de Música:

Dirección, jefatura de estudios y ordenanza.

Escuela Superior de Arte Dramático:

Dirección, jefatura de estudios y ordenanza.

Escuela Superior de Diseño:

Dirección, jefatura de estudios y ordenanza.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Dirección y secretaría.

Centro de Profesores/as y Recursos región de Murcia:

En sede principal: dirección, secretaría y ordenanza.

